

ORDENANZA Nº 249/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Andrea Marcela Raimondi, D.N.I. 18.591.508, CUIT/L 27-18591508-0**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Sergio Oscar Ponte, D.N.I.20.465.124, CUIT/L 20-20465124-9, con domicilio en calle GUEMES Nº113, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, designado como **NUMERO DEICISIETE (17) de la MANZANA NUMERO CIENTO VEINTICINCO (125)** ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varilla, cuya superficie total asciende a **264m2**. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P17; L17”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00281**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 658 /2022

DE FECHA 03 / 06/2022

